

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 1.304/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Determinar que todos los miembros de la Corporación que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, perciban asistencias por la concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados municipales, ya sea ordinaria o extraordinaria, según el siguiente detalle:

- Pleno: 20 €.
- Junta de Gobierno: 20 €.

- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 20 €.
- Comisión Especial de Hacienda y Cuentas: 20 €.

Segundo. La Liquidación de dichas asistencias, se realizará semestralmente, mediante Resolución de Alcaldía y previo Informe de la Secretaría-Intervención.

Tercero. Se establece como límite de las asistencias a percibir, el derivado de la correspondiente partida presupuestaria que cada año se fije en el Presupuesto de la entidad, salvo previa modificación presupuestaria que aumente o disminuya los créditos inicialmente consignados.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Palenciana, a 15 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Gámez Gómez.